



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 13  
SAN LORENZO - PARAGUAY

(A)

RESOLUCION N°: 497/2018 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE BARRA DOS MIL DIEZ Y OCHO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL VI FORO-TALLER DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS (FCQ) Y LA REDULAC/RRD.-----

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Hugo Lezcano, en la cual menciona la nota presentada por la Facultad de Ciencias Químicas, quienes hacen moción a la campaña puesta en funcionamiento por la Red Universitaria de las Américas y el Caribe, sobre el taller de la Reducción de Riesgo de Desastres dentro de la república del Paraguay -----

**CONSIDERANDO:** Que, esta campaña tiene como foro de objetivo analizar el rol de las instituciones de Educación Superior en la creación de la política Nacional, Regional y mundial desde el punto de vista de la Gestión de Riesgos y Reducción de Desastres (GRRD), proporcionar un espacio de formación de Capacidades de los agentes educativos, con el fin de convertir a los establecimientos en IES sostenibles e resilientes, y promover el compromiso de las Instituciones de educación superior en la comprensión, gobernanza y reducción de riesgos en los entornos educativos.-----

Que, la juventud estudiosa debe fomentar los valores patrióticos y rendir homenaje a los mentores de la emancipación patria, e inspirarse en su trascendencia histórica.-

Que, la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 12° "De sus Funciones" en sus puntos 8° inc. a, b, c, f, expresan: **CAPÍTULO III De las Funciones Municipales:**

**Artículo 12.- Funciones.**

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias

**8. En materia de educación, cultura y deporte:**

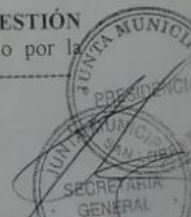
- a. la prestación de servicios de educación;
- b. la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica;
- c. la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación;
- f. la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal.

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 388/2018 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

**POR TANTO**  
**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° DECLARAR** de Interés Municipal el VI FORO-TALLER DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, organizado por la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) y la REDULAC/RRD.-----





**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y  
cumplido archivar -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.**-----

ABG. ATILIO MONGES LOPEZ  
SECRETARIO GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

ABG. CARLOS A. FERREIRA  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

